

**administración local****AYUNTAMIENTOS****SAN LORENZO DE CALATRAVA**

## ANUNCIO

Aprobación definitiva del expediente número 7/2020 de modificación de crédito por transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

Expuesto al público durante quince días hábiles el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 30-09-2020 de aprobación inicial del expediente número 7/2020, de modificación de crédito por transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, el resultado ha sido el de no haberse presentado contra el mismo reclamación alguna, por lo que dicho acuerdo queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el mismo con el siguiente detalle:

Expediente nº 7/2020 por transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto:

Expte. por transferencias entre distintas áreas de gasto 7/2020		
BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
164.621	Cementerio terrenos	1.200,00
338.22699	Festejos	14.000,00
412.623	Adquisición vehículo	4.850,00
943.46701	R.S.U.	2.000,00
Total bajas aplicaciones gastos		22.050,00
ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1522.212	Edificaciones reparación mantenimiento	2.709,22
1532.210	Pavimentación vías públicas	2.000,00
161.210	Abastecimiento mantenim infraestructuras	3.000,00
312.622	Porche aparcamiento Consultorio	10.391,50
412.45080	Fondo Mejora Montes	1.949,28
920.150	Productividad	900,00
920.151	Horas Extraordinarias	1.100,00
Total altas aplicaciones gastos		22.050,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de esta publicación

En San Lorenzo de Calatrava, a 29 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, Encarnación Altozano Adán.

**Anuncio número 2995**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>